

Precio de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital

Pesetas

Por un mes 11'00

Por tres meses 33'00

Por seis meses 66'00

Por un año 1'42'00

Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2. y fe-

chas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo nacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

179

Al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de 31 de enero pasado, me dice lo que sigue:

«En contestación a su oficio de fecha 15 de enero, al que acompaña acuerdo del Ayuntamiento de esa capital, relativo a la creación de una plaza de Administrador de la Alhóndiga y Jefe del Cuerpo de Vigilantes de Arbitrios.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el art. 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Circulares complementarias, otorga su visado a la creación de la mencionada plaza, que será clasificada en el grupo de plazas especiales administrativas, asimilada a subjeje de Sección, con el sueldo anual de 19.250 pesetas, debiendo ser cubierta mediante concurso oposición entre los funcionarios de la escala técnica-administrativa.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Logroño, 5 de febrero de 1957.

El Gobernador Civil, 192

CIRCULAR

177

Con esta fecha y previo informe favorable emitido por la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil de Mansilla, se autoriza al Ayuntamiento de Canales de la Sierra, para la colocación de cebos envenenados destinados al exterminio de los animales dañinos, debiendo realizarse dichas operaciones bajo la dirección y control del referido puesto.

La autorización que se concede no surtirá efecto hasta transcurridos cinco días desde la publicación de la presente Circular.

Logroño 2 de febrero de 1957.

El Gobernador Civil,

190

Tesorería de Hacienda

APERTURA DE COBRANZA DE LA PATENTE NACIONAL

134

El plazo voluntario para la adquisición y pago de las Patentes de

circulación de Automóviles, para los contribuyentes de esta capital y su provincia, correspondientes al primer semestre o al primer trimestre actuales, y que se considerarán con validez para todo el año 1.957, conforme a lo dispuesto en la Orden M. de 11 del actual, sobre redacción de la Patente Nacional, será la primera quincena del próximo mes de febrero, haciéndose la advertencia de que, según el artículo 71 del Estatuto de Recaudación, la cobranza de estas Patentes no se intentará a domicilio por los Recaudadores, debiéndose realizar el pago de las mismas en las oficinas recaudatorias de su demarcación.

Transcurrido el día 15 de dicho mes de febrero sin realizar el pago de las mencionadas Patentes, incurrirán los morosos en el recargo del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100 si se efectúa el pago desde el 21 al 28 inclusive del expresado mes de febrero.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados, a los efectos reglamentarios.

Logroño, 29 de enero de 1967.

El Tesorero de Hacienda

Benedicto Rioja

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

146

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO 173

Vacantes los cargos de Juez de Paz sustituto de Larriba y Enciso, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas u otra de Mutualidad Judicial de cinco pesetas que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 2 de febrero de 1957.

El Secretario de Gobierno

VICTOR DORAO

186

Ayuntamiento de Calahorra

198

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad los Estatutos del Servicio municipalizado de aguas potables, que dan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante las horas hábiles de oficina, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Calahorra, 1 de febrero de 1957.

El Alcalde,

212

Administración de Justicia

NOTIFICACION

131

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 731 del año 1956 por intento hurto seguido contra Severina Sainz Sainz a) Isabel, se ha dictado con fecha 20 diciembre 1.956, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Severina Sainz Sainz a) Isabel de la falta de que se le acusa, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a 20 de diciembre de 1.956.

El Secretario

143

NOTIFICACION

132

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 743 del año 1956 por malos tratos seguido contra Esteban Palacios Martínez, se ha dictado con fecha 16 enero 1957, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Esteban Palacios Martínez de la falta de que se le acusa declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su

inserción en el B. O. de la provincia, a 16 de enero de 1957.

El Secretario

144

REQUISITORIA

133

Manuel Peche Clavijo, domiciliado últimamente en Logroño, calle Mayor nº 118 entresuelo, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de quince días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 4 noviembre 1955 por impago multa apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado

Dado en Logroño, a 28 de enero de 1957.

El Juez Municipal

145

REQUISITORIA

156

Severina Sainz Sainz a) Isabel domiciliada últimamente en Logroño, calle de Queipo de Llano 17-1º comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de diez días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 10 octubre 1956 por hurto, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 22 de enero de 1957.

El Juez Municipal

168

CEDULA DE CITACION

181

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas núm. 3, sobre malos tratos contra Jesusa Hernández Borja, Presentación Jiménez Hernández, y Gloria Jiménez Jiménez, gitanas, ambulantes, se cita a estas denunciadas para que comparezcan en la Sala Au-

diencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de febrero y hora de las once treinta a la celebración del expresado juicio, advirtiéndoles que deben hacerlo con las pruebas de que intente valerse y con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, sirviendo igualmente esta citación para la denunciante Laura Escudero Carbonell, gitana, ambulante.

Y para que conste y se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia expido y firmo la presente en Logroño 10 de enero de 1.957.

El Secretario 194

CEDULA DE CITACION
180

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 585/56 sobre lesiones contra Avelino Rivas Díaz de Cerio cuyo último domicilio en esta capital fué Héroes del Alcázar 16-3.º, se cita a este denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día doce de febrero y hora de las once cuarenta a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y que si no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia expido y firmo la presente citación en Logroño a 30 de enero de 1.957.

El Secretario 193

REQUISITORIA
120

Jesús Jiménez, gitano, domiciliado últimamente en Aldeanueva de Ebro, y

Bartolomé Carbonell Jiménez, gitano, hijo de Manuel y Apolonia natural de Aldeanueva de Ebro, lugar de su última residencia, y cuyos actuales paraderos se ignoran, procesados en causa número 46 de 1956 por robo, seguido ante el Juzgado de Instrucción de Alfaro, como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, para constituirse en prisión y notificarles el auto de procesamiento dictado.

Alfaro 23 de enero de 1.957.

V.º B.º
El Juez de Instrucción
El Secretario 133

NOTIFICACION
154

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy Fe: Que en juicio de falta número 22 del año 1.956 por hurto seguido contra Profrío Ciudad González y otro se ha dictado con fecha 26 de julio de 1.956 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a Profrío Ciudad González como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de diez días de arresto en prisión y pago de mitad de costas, siéndole de abono los siete que sufrió en prisión preventiva e indemnización a Francisco Fernández en la cantidad de 123'50 ptas. y que debo absolver y absuelvo a Santiago Cues-

ta Merino declarando de oficio las costas a éste correspondientes.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a 19 de enero de 1.957.

El Secretario 166

REQUISITORIA
155

José López Rodríguez domiciliado últimamente en San Juan número 24 4, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de cinco días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 10 de octubre de 1.956 por art. 567 1.º apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 25 de enero de 1.957.

El Juez Municipal 167

NOTIFICACION
157

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 649 del año 1956 por lesiones seguido contra Lino Hierro Hierro, se ha dictado con fecha 14 diciembre 1956 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado Lino Hierro Hierro de la falta de que se le acusa, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a 14 de diciembre de 1.956.

El Secretario 169

Delegación de Hacienda

INDICE NUM. 2 y 3
145

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Duda y Clases Pasivas; Carner García Ruiz, M. Militar. Irene Miguel Sáenz, id. Felisa Marrodán Bretón, id. Adoración Marrodán Robo, Dote.

Gregoria Cordon Hreo M. Civil. Natalio García Fernández, Retirado.—Crucés.

Gonzalo Saucá Gracia, Ampliación Orden 157

Contencioso-Administrativo

ANUNCIO
97

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Mariano Marrodán Brotes y siete más vecinos de Baños de Rioja, fechado el 31 de diciembre último, interponiendo contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Baños de Rioja sobre cesión de una servidumbre arrancando todas las plantaciones de árboles.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 18 de Enero de 1.957.

V.º B.º
El Presidente del Tribunal
El Secretario 106

Anuncios Oficiales

EDICTO
172

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento expediente de habilitación y atplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario en curso, medio de superavit del ejercicio anterior, y con destino a satisfacer obligaciones que en el mismo se detallan; se advierte que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691 de la Vigente Ley de Régimen Local, el expresado expediente, estará de manifiesto al público en esta Intervención Municipal, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados comprendidos en el artículo 683 de la referida Ley de Régimen Local.

Santo Domingo de la Calzada a 31 de enero de 1957.

El Alcalde, 185

ANUNCIO
178

Ignorándose el paradero de los mozos que se reseñan seguidamente, que ha sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reclutamiento de 1957, se citan por medio del presente para que comparezcan al acto de Clasificación y Declaración de Soldados, que tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta Villa el día 17 de febrero próximo a las doce horas:

Mozo, Rafael Muñoz Muñoz, hijo de Lorenzo y de Rosa, nacido el día 20 de marzo de 1936, en Bañares.

Mozo, Francisco Serrano Garnica, hijo de Jesús y de Felisa, nacido el 6 de septiembre de 1.936, en Bañares.

Si algún familiar que pueda tener en España, tiene conocimiento de sus domicilios, dentro o fuera del territorio Español, igualmente se ruega comparezca a dar conocimiento de ello en dicho día.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bañares, a 31 de enero de 1957.

El Alcalde, 191

EDICTO
159

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bañares.

Hace Saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 20 del actual, han tomado los siguientes acuerdos:—

1º. Aprobar el texto de la cláusula 3ª. del contrato de préstamo en trámite que tiene éste Ayuntamiento con el Banco de Crédito Lo-

cal de España, modificada por citada Entidad de acuerdo al Decreto de diciembre de 1954, para el préstamo de 195.000 pesetas.

2º. Ratificar la autorización concedida al Sr. Presidente, en acuerdo de 20 de junio de 1955, para otorgar la escritura pública en que habrá de formalizarse el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España y

3º. Aprobar la transferencia de 1.649'57 pesetas, del Capítulo 18 único al Capítulo 1º, artículo 3º, partida 13 del vigente Presupuesto Ordinario de 1957.

Lo que se anuncia al público, por el tiempo reglamentario, a efectos de reclamaciones, por cuantos con dichos acuerdos se crean perjudicados.

Bañares, a 29 de enero de 1957.

El Alcalde, 173

ANUNCIO
163

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790-2 de la vigente Ley de Administración Local, se hace público que queda expuesto en la Secretaría municipal el expediente de las Cuentas de presupuesto, de valores independientes, de Caudales de Administración del Patrimonio, del ejercicio de 1.956, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante el plazo de 15 días; advirtiéndose que durante éstos y 8 días más pueden formularse los reparos u observaciones pertinentes por escrito.

Ventosa, 28 de enero de 1957.

El Alcalde, 177

ANUNCIO
162

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790-2 de la vigente Ley de Administración Local, se hace público que queda expuesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas de presupuesto, de valores independientes de caudales y de Administración del Patrimonio, del ejercicio de 1956, que todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante el plazo de 15 días, advirtiéndose que durante estos 8 días más pueden formularse los reparos u observaciones pertinentes por escrito.

Daroca de Rioja, 23 de enero de 1957.

El Alcalde, 176

ANUNCIO
93

Por término reglamentario queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de transferencia de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto de 1956, para la debida atención de gastos.

Anguiano, 30 de diciembre de 1956

El Alcalde, 102

EDICTO
111

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de los arbitrios municipales sobre las Riquezas Rústic y Urbana, correspondientes al año actual, se advierte se halla expuesto al público en Secretaría durante el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, conforme determina la Ley de Régimen Local vigente.

Nájera 21 de enero de 1.957

El Alcalde, 122